



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRE
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

13 820 -7

Montevideo, 10 NOV. 2014

Secretaría de Estado

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 2013, por la que se declaró promovida la actividad de instalación y puesta en funcionamiento de terminales de punto de venta (POS) de la empresa **OCA S.A.**, con número de RUT 211739340016;

RESULTANDO: que la empresa solicita que se modifiquen los numerales 3º y 4º de la mencionada Resolución, en virtud de lo establecido en el literal c) del artículo 2º y literal a) del artículo 4º del Decreto N° 459/011.-

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base a la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

SÍRVASE CITAR

76.858-L1/13

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 2013, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **OCA S.A.**, por el siguiente:

"4º.- Exonérase a la empresa **OCA S.A.**, del pago del Impuesto al Patrimonio por UI 2.357.345, equivalente al 80% de la inversión elegible descripta en los literales a) y b) del artículo 2º del Decreto 459/011."

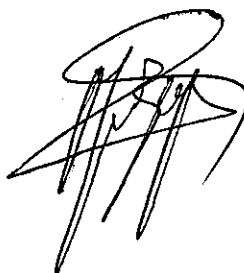
2º.- Sustitúyese el numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 2013, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **OCA S.A.**, por el siguiente:

"4º.- Exonérase a la empresa **OCA S.A.**, del pago del Impuesto al Patrimonio por


VTO. Bº
M.E.F.

UI 281.100, equivalente a la reprogramación de 1.874 establecimientos con terminales POS de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 2º del Decreto 459/011.”

3º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and sharp strokes.

Mario Bergara
Ministro de Economía y Finanzas